

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION VECINAL

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 266 –2024–GDHYPV-MDP

Pachacámac, 08 de Julio de 2024

#### **VISTO:**

El informe N°281-2024-MDP/GDH-SGPSSDJ de fecha 12 de junio de 2024, respecto a la aprobación el plan de trabajo para la gestión de las intervenciones domiciliarias de prevención y control del dengue en el distrito de Pachacámac.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2024-SA, se declara en emergencia sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y La Provincia Constitucional del Callao.

Que mediante decreto de urgencia N°007-2024, decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional, se ha asignado a la Municipalidad de Pachacamac el monto de S/.64400 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos soles) para contratar a los actores sociales y coordinadora para acciones preventivas contra el dengue.

Que, mediante Oficio N° 029-2024-JEF RIS PACH-DLS de fecha 11 de junio del 2024, el Ministerio de Salud por medio de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Sur presenta el Plan de Contención y Prevención del Dengue para el distrito de Pachacamac, el mismo que fue aprobado por el Comité de Salud Distrital de Pachacamac.

Que, mediante el informe N°281-2024-MDP/GDH-SGPSSDJ de fecha 12 de junio del 2024, respecto a la solicitud de resolución de aprobación del Plan de Trabajo para la Gestión de las intervenciones domiciliarias de prevención y control del dengue del Distrito de Pachacámac.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

En vista de la importancia de este plan para la salud pública y la necesidad de implementar medidas efectivas para controlar y prevenir el Dengue en la región, el mismo que permitirá formalizar las acciones necesarias y asegurar la coordinación adecuada entre las distintas entidades involucradas en la lucha contra esta epidemia.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo para la Gestión de las intervenciones domiciliarias de prevención y control del dengue del distrito de Pachacamac.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud ejecutar el plan de trabajo para la gestión de las intervenciones domiciliarias de prevención y control del dengue en el distrito de Pachacamac.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Abogado Gustavo Cabrera Cecilio en su calidad de Subgerente de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud para su fiel e irrestricto cumplimiento.

Sin otro particular.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN VECINAL

ABOG. JORGE HUMBERTO LEACHEA REYES  
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN VECINAL